



Factura: 002-002-000048063



20191701024P01592

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701024P01592						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2019, (15:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714543004	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308431343	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado digitalmente por: FLOR DE
MARIA RIVADENEIRA JACOME
Fecha y hora: 25.06.2019 16:19:47

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701024P01592

Factura No.: 002-002-000048063

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUANCOMPUTER CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía QUANCOMPUTER CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es QUANCOMPUTER CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e

indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

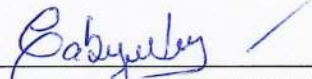
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA	2	2.0	2.0	2.0	0.0	0.0

ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES	398	398.0	398.0	398.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VILLAGÓMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA
CEDULA: 1714543004


ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES
CEDULA: 1308431343

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
Identificacion: 1706329032



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAGOMEZ ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ ERNESTINA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4443V2242

001050188

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAGOMEZ YEPEZ
VERONICA GABRIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

No 171454300-4

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0114 F
JUIZ No.

0114 - 336
CERTIFICADO No.

1714543004
CEDULA No.

VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1

1714543004
23-10-2012

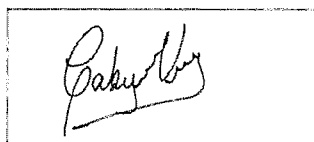
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a **25 JUN. 2019**

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Gaby Villey
Mawsea 035-86 y Pasaje Pedro Balam
0958869065
gabyvilley@hotmail.com



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714543004

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAGOMEZ ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ ERNESTINA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-236-63698



191-236-63698

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / EDUCACION
COMERCIANTE

E2343J3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO VITE CEFERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORIZANO RIVERA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02

0010975801

INSTRUCION GENERAL

FORMA DEL CROQUIS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 F
JUNTA No.

0014 - 181
CERTIFICADO No.

1308431343
CECULA No.

ZAMBRANO SOLORIZANO JESUS DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: LA CONCEPCION

ZONA: 2

Detoro Zamboni

Pinar bajo JOSE DIAS y THOMAS CHAEROVE

C: 0995466072 02 6012528

gabyvillay@hotmail.com



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308431343

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SOLORZANO JESUS DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SAN VICENTE/CANOA

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO VITE CEFERINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO RIVERA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-236-63576



199-236-63576

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: VILLAGOMEZ YEPEZ VERONICA GARCIELA
TIPO IDENTIFICACION: 1714543004
NUMTRANITE: 2019-1-21061
NUMPROFUMIA: 1701-13523
UNITARIO: 000000000033537
MERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 412.37
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 412.37

QUITO-PRINCIPAL 2DO SERVER 2019-06-24 11:43:11 Caja:00023 REF:4756020 Usr:ADUEVA

IMPRESO POR YFESQ - PT104_000384 TOPV - 2018/JUN/12

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 25 JUN. 2019

Dra. Flor de M. Rivadeneira Jacome MSc
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
DEL CANTON QUITO